Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2017-0104
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JENNY ANDREA OYOLA CORTES
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 235, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3º del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse tres (3) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2º del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue autorizada a folio 160.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP